DICTAMEN DAJ Nº 1747 del 02 de noviembre de 2017.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 97/2017** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEL PARQUE LINEAL COSTERO EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN".* ID Nº 325005. DAJ Nº 4181/2017. SCEO Nº 1041/2017.

ABG. LISE ALEJANDRA VERA, *Directora*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 12 de octubre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los oferentes a revisar las carpetas presentadas, de las cuales manifiestan lo siguiente:

- El representante de la empresa CDD CONTRUCCIONES manifiesta que los precios unitarios que se encuentren por debajo del 30% del Precio Referencial, deberán ser justificados".

Se aclara que esta dependencia no se expedirá respecto a la constancia asentada en el acta de recepción y apertura de sobres debido a que la misma debe ser analizada por el sector técnico correspondiente.

- **Memorándum SCEO Nº 1041/2017**, del 13 de octubre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:

1) ***BENITO ROGGIO E HIJOS SA (RUC Nº 80005623-0)***

2) ***CONSORCIO PARQUE LINEAL [M&T SA (RUC Nº 80036676-0) – LOS TRIGALES SA (RUC Nº 80015499-1)]***

3) ***TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA (RUC Nº 80005531-4)***

4) ***INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS SA (T&C SA) (RUC Nº 80018457-2)***

5) ***ENGINEERING SA (RUC Nº 80047025-7)***

6) ***TECNOLOGÍA DEL SUR SA (TECSUL SA) (RUC Nº 80033539-2)***

7) ***IATASA SA (RUC Nº 80016825-9)***

8) ***TR CONSTRUCCIONES SA (RUC Nº 80045211-9)***

9) ***CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA (CIVSA) (RUC Nº 80025961-0)***

10) ***CDD CONSTRUCCIONES SA (RUC Nº 80018890-0)***

11) ***SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO SA (SCC SA) (RUC Nº 80010422-6)***

12) ***DC INGENIERÍA SA (RUC Nº 80035201-7)***

Abg. J. Graciela Barrero
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Área de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

DICTAMEN DAJ Nº 1747 del 02 de noviembre de 2017.-

13) ***ALBERTO BARRAIL E HIJOS SA (ABH SA) (RUC Nº 80005800-3)***

14) ***CONSORCIO BAHÍA [CALDETEC INGENIERÍA SRL (RUC Nº 80011665-8) – ALFA & OMEGA SA (RUC Nº 80018641-9)***

15) ***TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES SA (TOCSA) (RUC Nº 80019114-5)***

16) ***JCA CONSTRUCCIONES SA (RUC Nº 80067624-6)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Providencia Interna CC-dg Nº 69/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que *se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia CUMPLEN con lo requerido en las bases del llamado.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

➢ OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Tras verificar la carpeta presentada por el oferente[1] JCA CONSTRUCCIONES SA se ha constatado que el firmante de la oferta no presenta en forma física o por medio de constancia SIPE[2] documentación que acredite la facultad del mismo para obligar a la firma, la que es solicitada por el PBC en la Sección VII ANEXOS, numeral D) Documentos Legales para Oferentes Individuales "Personas Jurídicas"[3].

En oportuno señalar que el señor Javier Enrique Canillas Vallejo suscribe la oferta, y toda la documentación que la acompaña, en nombre de la empresa JCA CONSTRUCTORA SA. Así también, se señala que de acuerdo al Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 06 (fs. 44, 45 y 46), de fecha 19 de junio del corriente, el mismo ejerce el cargo de presidente de dicha sociedad.

Ahora bien, la escritura pública de Constitución Social N° 67 (sesenta y siete), de fecha 02 de junio 2011, de la firma "JCA CONSTRUCCIONES SA", específicamente en su artículo N° 23, establece cuanto sigue: "Representación Legal de la Sociedad. La Sociedad se obligará con la firma conjunta del PRESIDENTE y de Un (1) cualesquiera DIRECTOR TITULAR". Por tanto, los estatutos sociales determinan claramente que para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta del Presidente y de un Director Titular.

No obstante, en el artículo N° 24 se establece cuanto sigue: "DELEGACIÓN DE FACULTADES. El Directorio podrá delegar la representación de la Sociedad en uno de sus miembros o en uno o varios apoderados. A este efecto el Directorio autorizará primero y otorgará después, los poderes especiales o generales que para ello fueren menester. Para que los apoderados puedan obligar a la Sociedad, éstos deben obrar de

---

[1]Toda persona física o jurídica que presente una oferta en los términos de esta ley, con el objeto de vender o transferir, realizar una obra, dar en locación o suministrar un servicio, solicitado por la Convocante. Inc. a) del Art. 3º de la Ley Nº 2051/03.

[2]Resolución DNCP N° 3726/14, Art. 24° "El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo". No se requiere la presentación de la documentación física que se encuentre en ese estado, pudiendo el Proveedor inscripto, acreditar con la constancia que los mismos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso de Contratación o administrativo regido por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones...".

[3]Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas".

Abg. J. Graciela Barsilai
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jef. del Area de Licitaciones
M.O.P.C.

Abg. C. Magdalena Duarte
Mat. Nº 36.897

DICTAMEN DAJ Nº 1747 del 09 de noviembre de 2017.-

acuerdo a las facultades contenidas en el instrumento del poder, el cual deberá hacerse por Escritura Pública e inscripta en el Registro respectivo, previa autorización del Directorio".

De lo expuesto precedentemente, se desprende que la empresa JCA CONSTRUCCIONES SA ha omitido la presentación del documento que acredita la representación legal suficiente del firmante de la oferta, ya que la firma debía otorgar un poder especial o general a Javier Enrique Canillas Vallejo a fin validar su representación.

Por tanto, esta dependencia entiende que la omisión incurrida por el oferente es significativa y altera la sustancialidad de la oferta, contraviniendo lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente respecto al artículo N° 42 "*Formato y Firma de la oferta.* (...) "***Las ofertas serán*** *mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el oferente o* ***por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*** *Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Articulo 58 del Decreto N° 21.909/2003".*

Así también, se traen a colación disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones

"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato****; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,* ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis

"La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. ***3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes****. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".*

Artículo 61°. Método de evaluación.

Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: ***"a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único,*** *preferentemente:* ***1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado*

Abg. J. Graciela Ibarra
Mat. C.S.J. Nº 19.196
Int. del Área de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

DICTAMEN DAJ Nº 1747 del 02 de noviembre de 2017.-

y completado, ***documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria....".***

Por tanto, esta dependencia entiende que la firma JCA CONSTRUCCIONES SA **NO CUMPLE** con lo requerido en la normativa aplicable, debiendo en consecuencia ser eliminada, de conformidad a los argumentos esgrimidos precedentemente.

Por último, se informa que las demás ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido, conforme al Anexo Nº I que se adjunta al presente dictamen.

III- <u>VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.</u>

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del citado artículo *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los representantes legales de la empresa M & T SA, integrante del CONSORCIO PARQUE LINEAL, figura como miembro titular del Consejo Directivo de la ANEAES, cargado en el año 2017. Asimismo, accionistas de las firmas T & C SA, CIVSA y BENITO ROGGIO E HIJOS SA se encuentran cargados en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda como profesores de la UNA.

Con relación a ello, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la ley Nº 1.626/00 de la Función Pública, Art. 2º que reza: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*. Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no impide a los mismos participar en el presente proceso licitatorio, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

Asimismo, corresponde manifestar que esta dependencia procedió a verificar el estado de los oferentes participantes del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en dicho ámbito de competencia, constatando que todos los demás representantes legales y sujetos individualizados de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el artículo N° 27, de la ley N° 2051/03, que establece *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los*

Abg. J. Graciela Barrio
Mat. C.S.J. Nº 43.306
Área de Licitaciones

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

DICTAMEN DAJ Nº 1747 del 02 de noviembre de 2017.-

actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo Nº I del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **rechazar** la oferta de la firma ***JCA CONSTRUCCIONES SA,*** conforme a los argumentos expresados precedentemente y con respecto a las demás empresas se sugiere proseguir de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente.

Abg. J. Giacchella Zarlenga
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Área de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO Nº I

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ágo guive
Construyendo el futuro hoy

LLAMADO MOPC Nº 97/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEL PARQUE LINEAL COSTERO EN LA BAHIA DE ASUNCIÓN". ID Nº 3325005.	BENITO ROGGIO E HIJOS SA	CONSORCIO PARQUE LINEAL		TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA	T & C SA	CONSORCIO BAHIA	
		M & T SA	LOS TRIGALES SA			CALDETEC INGENIERÍA SRL	ALFA & OMEGA SA
A) Formulario de Oferta. [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta. * [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.							
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.							
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.*	NO APLICA	CUMPLE		NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	CUMPLE		NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE		NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE		NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Abg. J. Graciela Ibarra
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Asesoramiento Precontractual
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO Nº I

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Ñapenda ko Aga'ã guive
Construyendo el Futuro hoy

LLAMADO MOPC Nº 97/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEL PARQUE LINEAL COSTERO EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN". ID Nº 325005.	ENGINEERING SAECCO	TECNOLOGÍA DEL SUR SA	ITASA SA	TR CONSTRUCCIONES SA	CIVSA	CDD CONSTRUCCIONES SA	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO SA	DC INGENIERÍA SA	ABH SA	TOCSA	JCA CONSTRUCCIONES SA
A) Formulario de Oferta. [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta. * [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.											
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Abg. J. Graciela Barario
Mat. C.S.J. Nº 43.706
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Asesoramiento Precontractual
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Llamado MOPC Nº 97/2017 ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEL PARQUE LINEAL COSTERO EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN".*** **ID Nº 325005.-**

LISTA DE FIRMANTES DE OFERTAS:

Nº	REPRESENTANTES	C.I.	FIRMAS
1.	LIC. GUSTAVO A. PAVETTI I.	10018811	BENITO ROGGIO E HIJOS SA
	OSCAR A. FRANCO	410413	
2.	OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI	3785003	CONSORCIO PARQUE LINEAL
2.	ADOLFO BENIGNO MENDOZA O.	1430186	CONSORCIO PARQUE LINEAL
3.	ROLANDO RIOS TOMBOLY	808264	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
4.	JULIO LESME	479771	T & C SA
5.	JUAN ANDRÉS EMILIO CAMPOS CERVERA A.	2041220	ENGINEERING SAECCO
6.	ING. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LÓPEZ	1264011	TECSUL SA
7.	LIC. DANIEL GUSTAVO COLMÁN RAMIREZ	2432196	ITASA SA
8.	ING. TEODORO TERESIO RIVEROS CORREA	447959	TR CONSTRUCCIONES SA
9.	ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO	522452	CIVSA
10	CESAR DANIEL DELGADO	248506	CDD CONSTRUCCIONES SA
11	LUIS MARÍA GULINO C.	673011	SCC SA
12	ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI	561802	DC INGENIERÍA SA
13	ING. VICENTE CANILLAS	334884	ABH SA
14	ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS	746165	CONSORCIO BAHIA
15	ING. IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLÓN	744500	TOCSA
16	JAVIER ENRIQUE CANILLAS VALLEJO	716723	JCA CONSTRUCCIONES SA

Abg. J. Ortella Bayo
Mat. C.S.J. Nº 4.[illegible]
Jefa Int. del Area de [illegible]
D.A.J. M.O.P.C.